

Tandil, 31 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO Nº 083/2017

**VISTO:**

La Resolución de Consejo Académico Nº 127/2011 – Reglamento de Actividades de Libre Elección vigente; y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

**CONSIDERANDO:**

- (i) Que en la Reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha se ha dado tratamiento al Despacho de Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de fecha 29 de mayo del corriente año;
- (ii) Que el Sr. Secretario Académico. Mg. Marcelo Rébora, presenta nota de los Consejeros Académicos Claustro Alumnos de la Agrupación Franja Morada solicitando modificar el punto 5 del Reglamento de Actividades de Libre Elección;
- (iii) Que consideran que el máximo acreditable de la A.L.E. “Congresos, Jornadas y/o Ferias Académicas” debería tener un máximo acreditable de 10 (diez) créditos en lugar de los 6 (seis) vigentes;
- (iv) Que la solicitud se fundamenta en el interés que despiertan las Jornadas por los estudiantes mediante las cuales complementan lo visto en las aulas;
- (v) Que existió consenso unánime, por parte de los miembros de la Comisión;
- (vi) Y **ATENTO** a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles;

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Artículo 1º: Se establece la modificación en el Reglamento de Actividades de Libre Elección-Resolución de Consejo Académico Nº 127/2011 del máximo acreditable de 10 (diez) créditos en la Actividad “Congresos, Jornadas y/o Ferias Académicas”.-

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-